

RESOLUCIÓN N°266/2024
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Santiago, 10 de junio de 2024

VISTOS:

1. El propósito de desarrollar una formación integral y de calidad, donde la interdisciplina y la transdisciplina constituyen desafíos para la formación universitaria.
2. El objetivo de contribuir a la integración, desarrollo y consolidación de instancias formativas inter y transdisciplinarias que fortalezcan la formación de pregrado, brindando oportunidades de aprendizaje efectivas y significativas para el alumnado.
3. La propuesta efectuada por la Dirección de Desarrollo Curricular y Docente y la Dirección General de Formación Gral. y Educación en Línea.
4. La opinión favorable de la Vicerrectoría Académica.

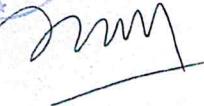
CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 13 inciso 1) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

1. Aprobar Política de Integración de Interdisciplina y Transdisciplina en la formación de pregrado.
2. Este reglamento comenzará a regir a contar del Segundo Semestre de 2024 estará sujeta a una revisión cada cuatro años por la Vicerrectoría Académica.


DANA DE LOS RÍOS ESCOBAR
VICERRECTORA ACADÉMICA



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Vicerrectoría Económica y de Administración, Secretaría General, Contraloría, Decanaturas, Directores/as de Escuela, Secretarías Académicas, Secretarías de Estudio,

Política de Integración de Interdisciplina y Transdisciplina en la formación de pregrado

junio 2024

1. Antecedentes

La Planificación Estratégica UDP 2022-2026 establece como uno de sus principales focos el fortalecimiento del pregrado a través del diseño y puesta en práctica de cambios e innovaciones curriculares, acompañado de transformaciones metodológicas que respondan a una mayor interdisciplinariedad y desarrollo de competencias profesionales acordes a los desafíos de las sociedades contemporáneas. Así también, el fomento de la inter y la transdisciplina se proyecta a otras áreas del quehacer de la Universidad, como la investigación, innovación y creación, y la vinculación con el medio.

Para abordar este desafío, se definió un Marco Orientador⁽¹⁾ que operacionaliza los conceptos de multidisciplina, interdisciplina y transdisciplina en UDP, estableciendo que todas refieren al enfrentamiento de un tópico o problema complejo, sin embargo, se diferencian en el grado de integración de la respuesta a esta problemática. En este contexto, la **interdisciplina** se entiende como un nivel de integración de distintas perspectivas disciplinares con el objeto de abordar un tópico, problemática o desafío complejo de forma colaborativa. Si bien cada disciplina utiliza sus herramientas y métodos para proponer una posible respuesta o solución, es decir, mantiene sus límites, muchas veces no es inmediatamente reconocible el aporte de cada una y los criterios usados. A su vez, la **transdisciplina** considera un nivel más alto de integración cuestionando los límites tradicionales de las disciplinas involucradas, llegando incluso a la creación de nuevos campos de conocimiento. Tal como el prefijo “trans” lo indica, comprende lo que está a la vez entre las disciplinas, a través de las diferentes disciplinas y más allá de toda disciplina. Se caracteriza por ser constructiva y creativa, ya que aborda problemas complejos utilizando nuevos criterios conceptuales y metodológicos que emanan de un desarrollo conjunto.

La interdisciplina y la transdisciplina constituyen desafíos para la formación universitaria, puesto que implican un cambio de actitud frente al conocimiento, en tanto la comprensión de tópicos, problemáticas y desafíos complejos requiere de la integración de saberes. Lo anterior también involucra desarrollar una nueva forma de orientar los procesos de enseñanza aprendizaje, la consideración de otro tipo de aprendizajes, la promoción de la participación del estudiantado y de otro tipo de actores, y el fortalecimiento de destrezas investigativas y pedagógicas del cuerpo docente. Si bien la Universidad ha mostrado avances para mejorar la calidad del proceso formativo en esta línea, todavía predominan contenidos y estrategias con énfasis marcadamente disciplinares, dejando espacios acotados para una formación en diálogo con otras disciplinas y saberes.

(1) Marco Orientador para la incorporación de la interdisciplina y la transdisciplina en la formación universitaria (2024). El texto proporciona a la comunidad académica antecedentes generales sobre definiciones conceptuales y lineamientos para promover y facilitar en la formación universitaria la incorporación de experiencias de aprendizaje interdisciplinar y transdisciplinar distintivas de la UDP.

Considerando los desafíos planteados, la Universidad ha decidido elaborar una **Política de Interdisciplina y Transdisciplina** cuyo objetivo es contribuir a la integración, desarrollo y consolidación de instancias formativas inter y transdisciplinarias que fortalezcan la formación de pregrado, brindando oportunidades de aprendizaje efectivas y significativas para el alumnado.

Esta política supone que la formación inter y transdisciplinaria se alcanza mediante el desarrollo de un entorno que promueva estos aprendizajes a través del diseño de planes de estudio, diseño de asignaturas, prácticas docentes, incentivos y espacios que permitan la colaboración del cuerpo académico. También reconoce que los aprendizajes inter y transdisciplinarios pueden ocurrir dentro o fuera de la sala de clases, en experiencias conectadas con la investigación, innovación, creación y la vinculación con el medio. Se trata entonces de generar un ecosistema que promueva transversalmente iniciativas en este ámbito.

2. Propósito de la Política

El propósito de esta política es establecer los objetivos fundamentales para el desarrollo e integración de la interdisciplinaria y transdisciplinaria en la formación de pregrado, así como la identificación de las unidades responsables al interior de la Universidad.

En particular, mediante esta Política se aspira a:

- a. Relevar la importancia de promover aprendizajes inter y transdisciplinarios en la formación de pregrado.
- b. Incorporar oportunidades de trabajo inter y transdisciplinario en las trayectorias formativas del estudiantado, en concordancia con las orientaciones del Marco para la Interdisciplina y la Transdisciplina.
- c. Desarrollar instancias formativas para la promoción de la docencia inter y transdisciplinaria, así como de socialización, de intercambio de buenas prácticas y de reconocimiento para el cuerpo académico.

3. Alcance

Si bien la promoción de la interdisciplina y la transdisciplina requiere de una integración general al quehacer de la Universidad, esta Política se focaliza en la formación de pregrado y por tanto atañe a la Vicerrectoría Académica, direcciones de unidades académicas (decanaturas, direcciones de escuela o programa, secretarías o coordinadores académicas), docentes, y aquellos a quienes les concierne el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes de pregrado.

4. Institucionalidad para la formación inter y transdisciplinaria

4.1 Vicerrectoría Académica

La Vicerrectoría Académica (VRA) es la encargada de velar por el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad, a través del diseño y promoción de iniciativas orientadas a su fortalecimiento. De modo más específico, en el marco de esta normativa, le corresponde:

- Difundir la Política de Interdisciplina y Transdisciplina en las unidades académicas de pregrado a través de un conjunto amplio de herramientas incluidos talleres, seminarios, capacitaciones en el marco de procesos de modificación curricular, entre otros relevantes.
- Contribuir a generar diagnósticos en carreras y programas sobre necesidades de formación inter y transdisciplinaria, y apoyar a las unidades académicas en procesos de modificación curricular para incorporar este tipo de experiencias.
- Ofrecer orientación y preparación a quienes ejercen o desean desarrollar docencia inter y transdisciplinaria.
- Generar mecanismos para promover y difundir la docencia de inter y transdisciplinaria a través de iniciativas como proyectos concursables, seminarios, entre otros.

4.2 Unidades Académicas

A su vez, las unidades académicas tendrán un rol clave en la implementación de la política y serán co-responsables de su implementación, a través de acciones como las siguientes:

- Formular, implementar y monitorear planes de estudio y asignaturas que consideren aprendizajes inter y transdisciplinarios.
- Monitorear la docencia en cursos o experiencias formativas inter y transdisciplinarias.
- Promover la participación del cuerpo académico en instancias de perfeccionamiento, innovación y difusión de la docencia inter y transdisciplinaria.

5. Espacios y Herramientas para la formación inter y transdisciplinaria

La Universidad ofrece a las unidades académicas y al cuerpo docente un conjunto de iniciativas orientadas a potenciar la formación inter y transdisciplinaria. Sin ser este un listado exhaustivo de acciones, se destacan las siguientes:

- **Vértice UDP:** espacio que tiene por objetivo el encuentro y la promoción de experiencias inter y transdisciplinarias en la comunidad académica de la Universidad.
- **Talleres Docentes:** actividades que tienen por finalidad entregar herramientas conceptuales y prácticas para diseñar, implementar y evaluar experiencias de aprendizaje inter y transdisciplinarios.
- **Fondos de proyectos:** financiamiento de iniciativas que integren la interdisciplina y transdisciplina y que impacten la formación de pregrado.
- **Portal Web Vértice UDP:** sitio web que contiene información sobre las actividades que tienen como propósito promover la interdisciplina y transdisciplina en la formación de pregrado.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las unidades académicas podrán desarrollar iniciativas complementarias a las antes mencionadas.

6. Evaluación de la Política

Esta política entrará en vigencia el segundo semestre de 2024 y estará sujeta a una revisión cada cuatro años por la Vicerrectoría Académica. Sin perjuicio de lo anterior, las sugerencias de mejora deberán ser enviadas a la misma Vicerrectoría que revisará su pertinencia y posterior incorporación.